ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA	**Noviembre de 2026**
DEPENDENCIA	**Secretaria General y de Gobierno**
FUNCIONARIO RESPONSABLE	**Carlos Hernán Rocha Alvarado**
TIPO DE CONTRATO	**Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, referido a la Planeación Contractual donde se dispone que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

En ese sentido, se determina que el Municipio de San Francisco, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que "al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes."

El Municipio de San Francisco como entidad territorial está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el objetivo de minimizar las diferentes necesidades insatisfechas de la comunidad.

Actualmente el Municipio de San Francisco se encuentra implementando el modelo integrado de Planeación y Gestión, en lo que tiene que ver con el Plan de Acción de Defensa Jurídica, a través del análisis de 6 componentes: (I) Actuaciones Prejudiciales (II) Defensa judicial (III) Cumplimiento de sentencias y conciliaciones (IV) Acción de repetición y recuperación de bienes públicos (V) Prevención del daño antijurídico y (VI) Sistema de información litigiosa, enfocándose desde las perspectivas de planeación, ejecución y seguimiento y evaluación.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se establece la creación de los Comités Civiles de Convivencia en cada municipio o distrito, cuyo objeto será analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de Policía en su respectiva jurisdicción priorizando los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los intereses colectivos.

Estos Comités podrán emitir recomendaciones para mejorar la función y la actividad de Policía y garantizar la transparencia en el ejercicio de sus funciones. Así mismo, deberán fomentar e incentivar que la ciudadanía presente las denuncias y quejas que correspondan y promoverá campañas de información sobre los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos ante las actividades de Policía. Este Comité estará conformado por el Alcalde, el Personero Municipal y el Comandante de Estación del respectivo distrito, municipio o localidad.

Es así como entre las obligaciones que debe cumplir el municipio y en desarrollo de su gestión, se puede producir responsabilidades de orden judicial y de carácter policiva dado que compete a los alcaldes como la **primera autoridad de policía** en su municipio o distrito, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana, dirigir las autoridades de policía locales y hacer cumplir el Código Nacional de Policía, siempre bajo las directrices del Presidente de la República y el gobernador, y en coordinación con la Policía Nacional para impartir órdenes y resolver conflictos de convivencia.

Normalmente la mayoría de los municipios por estar clasificados en la categoría VI, no pueden implementar a su interior oficinas que respondan con oportunidad y eficiencia los asuntos jurídicos y administrativos relacionados con temas de carácter policivo, de espacio público y gestión predial, entre otros, por lo que debe, como es el caso de San Francisco, acometerlo a través de un tercero con la idoneidad y experiencia necesaria para contribuir a resolver dichos asuntos.

Por lo anterior, para la implementación progresiva de estas políticas, se hace necesario que el municipio adelante proceso de contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural para que realice acompañamiento, asesoría y apoyo en actividades de gestión misional que requieran de soporte jurídico para las respectivas actuaciones especialmente en los temas relacionados con normas legales y reglamentarias policivas, sobre espacio público, trámites y procedimientos para la legalización de predios, entre otros, en aras de salvaguardar los intereses municipales y los procesos administrativos y misionales garantizando la transparencia en la gestión.

En virtud de lo anterior se hace necesario contratar una persona con la idoneidad y experiencia necesarias para apoyar las actividades relacionadas con la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION MISIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER POLICIVO, ESPACIO PUBLICO Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA**".

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Conforme a lo señalado en las Leyes 80 de 1993 (artículo 32, número 3); y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, letra h), y en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015; la selección del contratista se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato de **prestación de servicios profesionales**.

El Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9), preceptúa:

> Contratos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

El Municipio de San Francisco – Cundinamarca, cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO" adoptado mediante Acuerdo 003 del 23 de mayo de 2024, se contempló lo siguiente de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Banco de Proyectos N°202500000000913 de fecha 19 de octubre de 2026.

PLAN DE DESARROLLO	"DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO 2024-2027"
DIMENSIÓN	DEJAREMOS HUELLA MEJORANDO LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PROGRAMA	SAN FRANCISCO SE FORTALECE EN INSTITUCIONALIDAD Y GARANTIZA EL SERVICIO PÚBLICO
META PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Así las cosas, la contratación requerida por la Secretaria General y de Gobierno, se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual de Prestación de Servicios profesionales.

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS): AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS**

Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION MISIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER POLICIVO, ESPACIO PUBLICO Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.

1.1. Clasificación del bien o servicio.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad: Código:

CLASIFICADOR UNSPSC					
PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL	CODIGO UNSPSC
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
F. SERVICIOS	80-Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11-Servicios de recursos humanos	16-Servicios de personal temporal	00	80111600

1.2 Plan Anual de Adquisiciones

La Secretaría General y de Gobierno certifica que el objeto se encuentra dentro del plan de adquisiciones de la entidad para el año 2026, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC 80111600 descripción: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION MISIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER POLICIVO, ESPACIO PUBLICO Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA,** fechada el día 19 de octubre de 2026.

1.2. Autorización, licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El presente contrato no requiere licencias y/o permisos para la ejecución del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1.1 Obligaciones específicas:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Realizar acompañamiento y emitir recomendaciones a la Secretaría General y de Gobierno en los temas relacionados con normas legales y reglamentarias de carácter policivo, como también sobre la correcta utilización y ordenación del espacio público.

2. Proponer, revisar y determinar la procedencia de la aplicación de normas, guías, manuales y demás instrumentos que permitan mejorar el espacio público en términos cuantitativos y cualitativos.

3. Proyectar los actos administrativos y/o contratos requeridos para el otorgamiento de permisos o concesión y adjudicación de aprovechamiento económico del espacio público.

4. Proyectar los actos administrativos que resuelvan los autos objeto de recursos o definitivos, que sean de conocimiento de la secretaría de gobierno por acto de delegación.

5. Asesorar a la secretaria general y de gobierno en la proyección de los actos administrativos para la correcta aplicación de la ley 1801 de 2016.

6. Proyectar la respuesta de acciones de tutelas dirigidas en contra de la entidad, con ocasión de decisiones adoptadas en procesos policivos.

7. Asesorar a la secretaria general y de gobierno en los trámites y procedimientos para la legalización de predios.

8. Apoyar en la realización de estudios de títulos de predios en los cuales tenga interés el municipio.

9. Las demás que asigne el supervisor en cumplimiento del objeto contractual

2.1.2 Obligaciones Generales:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad
2. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor en desarrollo del objeto del contrato y en caso de no ser así manifestar por escrito la justificación
3. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía en la ejecución del contrato
4. Elaborar oportunamente las actas de inicio y terminación, de forma conjunta con el supervisor de este
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato
6. Mantenerse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante el plazo de ejecución del contrato
7. En el evento en que al Contratista le sean entregados bienes devolutivos y/o documentos o archivos por parte del Municipio, se obliga: I. Conservarlos y dar adecuado uso, manejo y organización. II. Devolverlos Municipio en las mismas condiciones en que le fueron entregados. Y para el caso de los archivos, entregarlos inventariados con el fin de garantizar la continuidad de la gestión pública
8. Mantener buenas relaciones entre el personal de las distintas áreas de la institución con el fin de garantizar el trabajo armónico y en equipo
9. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas
10. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
13. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias
14. Cumplir las normas sobre seguridad industrial y mantener y utilizar los elementos por su cuenta y riesgo de acuerdo con sus obligaciones contractuales

15. Entregar al supervisor del contrato todos los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza publica u oficial que tenga a su cargo, así mismo entregar todos los documentos originales que hayan sido generados en ejecución del contrato
16. Informar oportunamente AL MUNICIPIO toda novedad derivada del contrato
17. Cumplir con las políticas, protocolos y controles establecidos por la Entidad
18. Cumplir con las reglas básicas de archivo interpuestas por el supervisor del contrato
19. Cumplir y acatar las directrices de Orden Nacional, Departamental y Municipal, con relación a los protocolos de Bioseguridad, que serán exigibles por parte de la Entidad, para salvaguardar la salud de los funcionarios y contratistas.
20. Cumplir con los lineamientos de la política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la entidad.
21. Actualizar permanentemente la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP
22. . Cumplir con los lineamientos y políticas del Sistema y Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
23. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

2.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Expedir el Certificado de Banco de Proyectos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificación de Plan de Compras, Certificado de Registro Presupuestal del contrato (Cada uno de ellos cuando aplica).
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
8. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Plazo de Ejecución:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (01) MES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

3.2. Lugar de ejecución:

El lugar donde el futuro contratista prestará sus servicios será en el Municipio de San Francisco Cundinamarca.

3.3. Valor Estimado Del Contrato y Justificación del mismo

El valor del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE INCLUIDO IVA (siempre que aplique)**, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

Disponibilidad No.	Fecha	Rubro	Fuente	Valor
DIS-2026000471	20 de octubre de 2026	2.3.4599031.2.3.2.02.02.009.91137.A179	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$9.000.000**
			Valor total	**$9.000.000**

3.3.1. Forma de pago y requisitos:

El MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Periodos fijos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.500.000)** demás impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, entendiéndose para todos los efectos meses de 30 días.

Cuando la ejecución del contrato no comprenda la totalidad del periodo mensual, el pago se efectuará de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado, tomando como referencia periodos contractuales de treinta (30) días, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

Para cada uno de los pagos, será requisito indispensable acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo a lo establecido en la ley 789 de 2002 en su artículo 50, para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC

3.4. Supervisión del Contrato

Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa a la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, quien la ejercerá y representará al MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el secretario de despacho de la dependencia a cargo (cuando la designación de la supervisión se realiza a personal diferente al secretario de despacho). El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

4. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece que, para efectos de satisfacer las necesidades planteadas en el presente estudio, como es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION MISIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER POLICIVO, ESPACIO PUBLICO Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA** se realiza el siguiente análisis.

4.1. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como referencia tanto los valores pagados por otras entidades como por la misma entidad en contratos con objetos similares, y con base en ello se pudo determinar el valor para la presente contratación.

AÑO	ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	CD-PS-037-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION MISIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER POLICIVO, ESPACIO PUBLICO Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	$27.000.000	6 MESES
2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN	CD-PS-111-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION MISIONAL DE LA	$21.500.000	5 MESES

	FRANCISCO CUNDINAMARCA		SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER POLICIVO, ESPACIO PUBLICO Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA		
2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	CD-PS-033-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION MISIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER POLICIVO, ESPACIO PUBLICO Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	$18.346.666,00	CUATRO (04) MESES Y OCHO (08) DIAS
2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	CTO-001-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA FUNCION MISIONAL CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACÓN MUNICIPAL	$110.000.000,00	DIEZ (10) MESES
2024	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	FDLT-CD 384-2024	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN TEMAS JURIDICOS DE LA ENTIDAD	$37.800.000,00	105 DIAS
2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE SASAIMA	CD-PSP-040-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SASAIMA	$ 13.118.560	3 MESES 12 DIAS
2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	CTO-066-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURIDICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACION A CRGO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA	$45.000.000	10 MESES 8 DÍAS
2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE SASAIMA	CD-PSP-003 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYO EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SASAIMA	$21.111.992	5 MESES Y 24 DIAS
2022	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	CTO -001-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURÍDICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	$ 49,560,000	11 MESES 8 DÍAS

De manera que para establecer el valor estimado del contrato se tomó como punto de referencia los valores pagados por la administración municipal y otras entidades, en los años anteriores para contratos similares, teniendo en cuenta los incrementos en la tarifa del salario mínimo y con base en ello se puede determinar que el valor para la presente contratación puede ascender a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE INCLUIDO IVA (siempre que aplique),** por un término inicial de **UN (01) MES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO.**

El futuro contratista, deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que el municipio practicará las deducciones a que haya lugar, según la siguiente relación:

IMPUESTOS MUNICIPALES				
CONCEPTO DE DEDUCCIÓN	**TARIFA**	**BASE DE LIQUIDACIÓN**	**HECHO GENERADOR:**	**SE EXCEPTÚAN O NO APLICABLE A:**
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA-	8*1000	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Todos los Contratos.	E.T. 009 de 2020 Art. 82 y 83.
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Todos los Contratos.	Se exceptúan los convenios interadministrativos con entidades públicas del orden Municipal, Departamental y Nacional, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Defensa Civil (Art. 271 ET 009 de 2020, Paragrafo 1 y 2) y Contratos y/o convenios realizados con las EPS y las IPS del Municipio (Parágrafo Primero Art.275 ET).
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Todos los Contratos.	Art 9. del Acuerdo Municipal No. 08 del 29 de Nov/2023): Convenios y contratos en Servicios Públicos domiciliados, de empréstito de la deuda pública, contratos interadministrativos con entidades descentralizadas, contratos de transporte escolar, contratos con Juntas de acción comunal, contratos para ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, contratos de prestación de servicios con base menor a 10 SMMLV. Exención para los servicios integrales de aseo, cafetería, vigilancia y seguridad privada. La base en los contratos de suministro de combustible será el margen de comercialización y contratos con contraprestación del servicio en bonos.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Todos los Contratos.	E.T. 009/2020, Art.223, Parágrafo 1. Se exceptúan los convenios interadministrativos con entidades públicas del orden Municipal E.T. 009/2020, Art.223, Parágrafo 2. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Francisco y la Defensa Civil. E.T. 009/2020, Art.228, Parágrafo 1. Contratos y/o Convenios con las EPS y las IPS del municipio.
Fondo de seguridad Ciudadana	5%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Contratos de Obra Pública	Se exceptúan todos los contratos y se aplica únicamente a los contratos de obra pública.
Tasa Prodeporte	2.5%	El valor total del contrato o del pago antes de IVA	Contratos de Obra Pública Todos los Contratos.	Parágrafo 1 del art. 12, Acuerdo Municipal No. 015/2020: Convenios /contratos de servicios públicos domiciliados, con entidades descentralizadas del municipio, contratos del sistema de participación de salud, contratos de prestaciones de servicios con personas naturales, contratos con ESAL , contratos de deuda pública y para los contratos de combustible la base será la utilidad respectiva.

IMPUESTOS NACIONALES		
Concepto Deducción	**Tarifa**	**Se exceptúan o no Aplicable a:**
RETE-IVA (IVA 19%)	15%	Según aplique de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario nacional
RETEFUENTE	Según aplique de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario nacional	Según aplique de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario nacional

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, y certificaciones de los cargos ocupados y contratos ejecutados por el futuro contratista.

4.2. Criterios para seleccionar la oferta más favorable (idoneidad y experiencia):

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Por lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

Académicos: Acreditar Título de Abogado.

Experiencia: Experiencia profesional de mínimo tres (03) años en entidades públicas o privadas ejecutando actividades relacionados con el objeto contractual.

4.3. Plazo de liquidación del contrato:

No se requerirá liquidación, pero en caso de requerirse se realizará por la Entidad dentro del término establecido en la Ley.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente proyecto así:

Riesgos que afectarán el objeto contractual

No.	ETAPA	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quién se asigna?	Porcentaje (%)	Tratamiento o controles implementados	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	PLANEACIÓN	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de selección	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	100%	Revisión jurídica y efectuar revisiones con los lineamientos del Municipio	NO	DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN Y SELECCIÓN

2	PLANEACION	Inadecuado análisis económico estimativo del valor del contrato	1	2	3	BAJO	ENTIDAD	100%	Revisión exhaustiva en el proceso de estudio de mercado siguiendo los lineamientos del Municipio	SI	DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
3	PLANEACION	Inadecuada descripción del bien o servicio requerido	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	100%	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	NO	DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
4	PLANEACION	Falta de profundidad en el estudio de sector no identificandose claramente aspectos de oferta y demanda	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto	2	BAJO	ENTIDAD	100%	Utilizar los lineamientos del Manual de contratación, manueal de CCE y utilizar como referencia procesos similares	SI	DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
5	PLANEACIÓN	Ausencia de fundamentación de la justificación y conveniencia de la contratación	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	100%	Revisiones constantes por parte del área de planeación de la entidad tomando como referencia procesos similares	NO	DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
6	PLANEACIÓN	Errores involuntarios en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Estudio de Sector y en general cualquier documento que sea parte integral del mismo.	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	100%	Verificar los documentos en el proceso de observaciones y respuesta a estas mismas observaciones.	SI	DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN Y SELECCIÓN
7	PLANEACIÓN	Inadecuada evaluación de las ofertas y/o verificación de requisitos	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	100%	Efectuar verificaciones a los documentos, con el apoyo de los profesionales del área técnica, financiera y el equipo jurídico	NO	DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA - AREA JURIDICA	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	SEGUIMIENTO AL PROCESO	ETAPA DE SELECCIÓN
8	PLANEACIÓN	Que ninguno de los proponentes cumplan los requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos	2	4	6	ALTO	PROPONENTE	100%	Efectuar verificaciones a los documentos y propuestas presentadas por parte de los profesionales del área	SI	DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA - AREA JURIDICA	ETAPA DE VERIFICACION DE REQUISITOS	INICIO ETAPA VERIFICACION DE REQUISITOS	HASTA ADJUDICACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN
9	SELECCIÓN	Demoras en la suscripción y perfeccionamiento del contrato	3	4	7	ALTO	ENTIDAD Y PROPONENTE	100%	Dar trámite eficiente y oportuno por las partes en plataforma secop II para su perfeccionamiento	NO	AREA DE CONTRATACION Y OFERENTE	ETAPA DE SELECCIÓN Y CONTRATACION	ETAPA DE CONTRATACION	SEGUIMIENTO AL PROCESO	ETAPA DE CONTRATACIÓN

10	EJECUCIÓN	Demora en la iniciación del contrato debido a la no entrega oportuna de las Garantías exigidas para el proceso de contratación o a la falta de cobertura de la ARL	3	4	7	ALTO	ENTIDAD - CONTRATISTA	100%	Efectuar verificaciones a los documentos entregados de acuerdo con los plazos establecidos por la entidad.	SI	SUPERVISIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	DESDE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO AL PROCESO	ETAPA DE EJECUCION
11	EJECUCION	Incumplimiento en los tiempos de entrega y/o en la calidad de los Bienes y/o Servicios contratados..	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	100%	Cumplimiento de en el desarrollo de las actividades y Verificación por parte de la supervisión de la ejecución del contrato	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEGÚN FECHA DE TERMINACION ESTABLECIDA
12	EJECUCION	No Garantizar la calidad del servicio contratado, de tal manera que no se realice de la forma solicitada en los estudios previos.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	100%	Verificación al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.	NO	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
13	EJECUCIÓN	Variación de los precios del servicio	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	50%	Efectuar revisiones en cada una de las etapas de elaboración de los Estudios Previos, Estudios de Sector, Pliegos de condiciones del proceso de contratación para evitar la ocurrencia del evento.	SI	PROFESIONALES DEL ÁREA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACION ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEGUIMIENTO A LA ETAPA DE EJECUCIÓN
14	EJECUCIÓN	Accidentes, contingencia, emergencias, perjuicios y/o siniestros presentados durante la prestacion del servicio o ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	100%	Cobertura por riesgos laborales del contratista	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACION ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEGUIMIENTO A LA ETAPA DE EJECUCIÓN
15	EJECUCIÓN	Imposibilidad de tramitar, rendir y elaborar informes mensuales en los formatos establecidos para el trámite de pago.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	100%	Exigencia de CERTIFICADOS para la prestación del servicio de vigilancia	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACION ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
16	EJECUCIÓN	Eventos naturales	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	100%	Supervisar eficientemente el trámite de permisos y gestiones interinstitucionales	NO	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACION ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
17	EJECUCION	No liquidar o cerrar los contratos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	100%	Supervisar de manera eficiente los tiempos de la contratación, de acuerdo con los	SI	SUPERVISIÓN	ETAPA EJECUCIÓN	ETAPA POST EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEGÚN FECHA DE TERMINACION ESTABLECIDA

									cronogramas propuestos.						

6. GARANTÍAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez (10%) de la menor cuantía del Municipio de San Francisco Cundinamarca, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte del Municipio de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Conforme al documento de "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal, dispone que todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y el manual de Colombia Compra no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, él presente contrato está excluida de acuerdo internacional.

.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO
Secretario General y de Gobierno

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Consolidó**	Ana Milena Rios Gallego	Profesional de Apoyo -Contratación	Original Con Firma
2	**Proyectó y aprobó componente técnico**	Laura Natalia Silva Arias	Secretaria de Desarrollo Social	Original Con Firma
3	**Revisó**	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora Juridica-Contratación	Original Con Firma

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO